

COMUNICADO SECTOR MINERO

El sector minero dio a conocer un comunicado en el que anuncia un paro minero, las razones del mismo para llevarlo a cabo y el pliego de peticiones para no entrar en cese de actividades.

1. Exigimos el reconocimiento oficial de la minería artesanal, pequeña y mediana, que han desarrollado tradicionalmente los mineros nacionales. Que se defina un nuevo Código de minas concertado, clasificando las características de cada una de las formas de explotación minera y diferenciarlas en sus aspectos técnicos, ambientales, tributarios, sociales, étnicos y económicos.
2. Que se desarrolle y reglamente el artículo 107 de la ley 1450, creando una figura jurídica de carácter permanente, mediante la cual los mineros podamos seguir desarrollando nuestras actividades mecanizadas o artesanales, de manera formal.
3. Que se respeten los acuerdos firmados por el Gobierno con CONALMINERCOL y con federaciones regionales.
4. Que se deroguen los decretos 2235 y 0933, y definir una nueva reglamentación del artículo 106 de la ley 1450, con la participación de los mineros tradicionales colombianos. Que cesen los operativos y se archiven los procesos judiciales en contra de los mineros nacionales. Que el Estado indemnice de manera inmediata a los afectados por los daños y perjuicios causados por la destrucción de la maquinaria por parte de la fuerza pública.
5. Respeto a los acuerdos de la OIT en relación con las comunidades Afro e Indígenas, con respecto al territorio, consulta con consentimiento previo, libre e informado y prelación para las comunidades en el territorio. Que a las comunidades negras e indígenas no se les cobre canon superficiario y se les reconozca el tratamiento diferencial consagrado en la Constitución.
6. Subsidio y respaldo con crédito oportuno y barato para la legalización y asistencia técnica y seguridad social y salud para la

pequeña y mediana minería. Reconocimientos legales de la minería de cúbicos, clavados o apiques.

7. Congelamiento de la entrega de títulos mineros y mantener la suspensión del otorgamiento de contratos de concesión a las multinacionales. Y derogatoria de los entregados en territorios de comunidades étnicas negras e indígenas sin el cumplimiento de la obligación de Consulta Previa y derechos de prelación Otorgamiento de áreas libres a los mineros tradicionales y liberación de las áreas entregadas mediante licencias que actualmente están vencidas y otorgadas en el Decreto 2655 de 1988.

8. Que se protejan los procesos de legalizaciones que se radicaron hasta el 10 de mayo de 2013 y que se creen oficinas de atención para el pequeño y mediano minero en los epicentros mineros del país.

9. Que se regule y se garantice la entrega oportuna del certificado de carencia para el combustible de uso en la minería y que el costo del mismo sea subsidiado por el gobierno.